

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**POZUELO DE ALARCÓN****PERSONAL**

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2026, al punto 5, “Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón: cambio de denominación puesto “intendente-jefe/a de la Policía Municipal”. Expte.: ORG/2026/14” ha adoptado acuerdo cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

“1.º Modificar el siguiente puesto de trabajo en la RPT de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresan a continuación:

SITUACIÓN ACTUAL:

CÓD. PTO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PTO. HOMÓGENEOS	GRUPO	NIVEL PTO.	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	TIPO DE PTO.	FORMA PROVISIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	APERTURA A OTRAS AA.PP.	OBSERVACIONES
85	INTENDENTE-JEFE/A DE LA POLICIA MUNICIPAL	1	A1	26	AE	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Singular	Libre Designación	Estar en posesión de los carnets de conducir A y B.	Disponibilidad y dedicación completa.	AL *	El compl. especif. de este puesto corresponde al de jefe inmediato del Cuerpo de la Policía Municipal con arreglo a la normativa vigente; este complemento se abonará en caso de vacante, al puesto ocupado de superior jerarquía dentro del Ayuntamiento. En caso de igualdad se designará por el Alcalde-Presidente, según los principios de mérito, capacidad y antigüedad.- La dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto. * La posesión del carnet de conducir A no será requerido preceptivamente a los funcionarios que accedan al cuerpo con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 febrero.

SITUACIÓN PROPUESTA											
CÓD. PTO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PTO. HOMÓGENEOS	GRUPO	NIVEL PTO.	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	TIPO DE PTO.	FORMA PROVISIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS
85	COMISARIO/A-JEFE/A DE LA POLICIA MUNICIPAL	1	A1	26	AE	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Singular	Libre Designación	Estar en posesión de los carnets de conducir A y B.	Disponibilidad y dedicación completa.
											AL *
											El compl. especif. de este puesto corresponde al de jefe inmediato del Cuerpo de la Policía Municipal con arreglo a la normativa vigente; este complemento se abonará en caso de vacante, al puesto ocupado de superior jerarquía dentro del Ayuntamiento. En caso de igualdad se designará por el Alcalde-Presidente, según los principios de mérito y capacidad. - La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto. * La posesión del carnet de conducir A no será requerido preceptivamente a los funcionarios que accedan al cuerpo con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 febrero.

Leyenda:
 AG: Admón. General del Estado.
 AL: Otras Admónes. Locales. (Conforme a la legislación autonómica de aplicación)
 AA: Admónes. Autonómicas.

2.º Incorporar la anterior modificación a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

3.º Publicar la modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma”.

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse, con carácter potestativo y por quien acre-

dite su condición de interesado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de edictos municipal.

En Pozuelo de Alarcón, a 3 de agosto de 2026.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por sustitución del titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario, Agustín Rivero Sánchez-Guardamino.

(03/12.979/26)

